

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020, se aprueba la ["Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo \(junio 2020\)"](#), el cual se reproduce:

"8.- Modificación de la RPT. Junio 2020- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2020, que se transcribe a continuación:

"9º.- Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (junio 2020).- La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de León (junio 2020), cuyo contenido pasa, seguidamente, a explicar diciendo que consiste, de una parte, en la creación de cuatro puestos de trabajo que corresponden a cuatro trabajadores de la Empresa Aguas de León, S.L. que tienen derecho de retorno al Ayuntamiento de León de acuerdo con las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno cuando se externalizó el antiguo servicio municipalizado de aguas, diciendo que tres de ellos ya lo solicitaron en el año 2019, mientras que el cuarto lo ha realizado en este año 2020.

Continúa diciendo que para posibilitar dicho retorno hay que crear, previamente, los puestos de trabajo correspondientes a cada uno de ellos en la RPT del Ayuntamiento de León.

Sigue diciendo que, de otra parte, y ante la escasez de mandos intermedios en la Policía Local de León, por las causas que todos conocemos, se precisa modificar la RPT para posibilitar el acceso de un Subinspector de la Policía Local que actualmente presta sus servicios en otra Administración Pública de Castilla y León, a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de León, para lo cual se precisa "abrir" un puesto de trabajo vacante de Subinspector de la Policía Local de León a otras Administraciones Públicas, modificando su adscripción, que pasaría de ser "AL" (Ayuntamiento de León) a ser "AP" (cualquier Administración Pública).

Finaliza diciendo que dicha modificación ha sido consensuada entre el equipo de gobierno y los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de León en la reunión de la Mesa Técnica celebrada el pasado viernes, 19 de junio de 2020, y que la misma va a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación, en la reunión de la Mesa General de Negociación (MGN) que va a tener lugar el próximo jueves, día 25 de junio, en la que están presentes todos los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. Llamas Domínguez (D. Pedro), quien pregunta cuántos empleados municipales del antiguo servicio municipalizado de aguas no se han incorporado todavía al Ayuntamiento de León.

Contesta el Sr. Presidente que le han facilitado la cifra hace unos días y que, si no recuerda mal, son 37.

Interviene nuevamente el Sr. Llamas Domínguez (D. Pedro), quien pregunta a que servicios municipales van a ser destinados tales trabajadores.

Contesta el Sr. Presidente, quien informa quienes son dichos trabajadores y detalla a qué servicios van a ser destinados dentro de la estructura de la Administración Municipal.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de León (junio 2020), con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. Canuria Atienza (D. Vicente), Alonso Sutil (D. Carmelo), Cabado Rico (D.ª María Argelia) y Pola Gutiérrez (D. Álvaro); los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. Frade Nieto (D. José Manuel), Torres Sevilla (D. Margarita) y Llamas Domínguez (D. Pedro); el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Merino Domínguez (D. Luis); la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. Fernández González (D.ª María Teresa); y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor), lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“Primero.- Aprobar la “Modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (junio 2020)” que seguidamente se detalla:

Modificaciones de la relación de puestos de trabajo (junio 2020)

Núm.	Puesto actual (Id. del puesto)	Tipo de modificación	RPT en vigor	Modificación RPT (marzo 2020)
1	---	AT	---	ID: 03.0.02.0.0.5002 DESCRIP.: asimilado/a técnico medio GRUPO: 2 ESCALA: CD: CE: AD: AL PROV.: CO PERS.: L TP: N
2	---	AT	---	ID: 03.0.02.0.0.5003 DESCRIP.: operador/a de planta /Oficial 1ª Mecánico Elect. GRUPO: 4 ESCALA: CD: CE: AD: AL PROV.: CO PERS.: L TP: N
3	---	AT	---	ID: 40.0.03.2.6.5001 DESCRIP.: operador/a de planta /Oficial 1ª fontanero GRUPO: 4 ESCALA: CD: CE: AD: AL PROV.: CO PERS.: L TP: N
4	---	AT	---	ID: 50.2.01.0.0.5003 DESCRIP.: ayudante/inspector/a /lector/a GRUPO: 5 ESCALA: CD: CE: AD: AL PROV.: CO PERS.: L TP: N
5	30.0.01.0.0.1239	MD	AD: AL	AD: AP

Nota: El Cuadro anterior únicamente incluye las características que se modifican de cada puesto de trabajo afectado por la modificación, excepto en los puestos de nueva creación, en los que se muestran todas las características del puesto que se crea.

#### CÓDIGO DE ABREVIATURAS

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación del puesto (cadena numérica)	PROV.	Provisión del puesto de trabajo
DESCRIP.	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante concurso ordinario
GRUPO	Grupo de clasificación profesional	CE	Provisión mediante concurso específico
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto	PERS.	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de personal funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de personal laboral
CD	Complemento de destino (nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento específico (valor)	S	Puesto singularizado
		N	Puesto no singularizado

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, procediéndose igualmente a la remisión de una copia del Acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente en la materia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la presidencia, toma la palabra, el Concejal de Régimen Interior, que se expresa como sigue:

Efectivamente la Comisión municipal informativa de Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente la modificación de la RPT, en cinco propuestas, cuatro relativas al personal que proviene del servicio de aguas y una quinta relativa a la modificación de la configuración de una plaza de Inspector de la Policía.

Esta quinta plaza, en la mesa negociadora, con la unanimidad de todos los sindicatos y de los grupos políticos ha quedado sobre la mesa y propongo, Señora Secretaria que la retire del punto y quede sobre la mesa para posteriores Plenos.

Interviene a continuación del Sr. Alcalde-Presidente que dice lo siguiente:

Se acepta la propuesta de sacar de la votación el punto referente a esa modificación de la RPT, que ha explicado el Sr. Canuria:

5	30.0.01.0.0.1239	MD	AD: AL	AD: AP
---	------------------	----	--------	--------

Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente y corregida en los términos antes manifestados, que es aprobado por unanimidad.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 10 de julio de 2020.–El Vicesecretario Accidental, Miguel Carpintero Suárez.

18822